



VIERNES 3 DE NOVIEMBRE DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCVII - N° 210
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

**LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS**

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 940

Córdoba, 7 de julio de 2023

VISTO: el Expediente Digital N° 0451-000909/2022 del registro del Ministerio de Obras Públicas.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 349/2022 del Ministerio de Obras Públicas, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición; en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Jefatura de Área Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección de Jurisdicción Coordinación y Control de Gestión de la Secretaría de Arquitectura, en la órbita del referido Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante las Resoluciones N° 2022/PDRSA-00000001, 2022/PDRSA-00000002 y 2022/PDRSA-00000003, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se receptaron las inscripciones de los postulantes desde el día 10 hasta el día 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2022/PDRSA-00000004 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la Escribanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la ejecución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coordinación y la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Córdoba-, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones; actuación que consta en la Escritura N° 589, Sección B, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano notarial.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las En-

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 940..... Pag. 1
Decreto N° 995..... Pag. 2
Decreto N° 1222..... Pag. 3

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Llamado a Concurso..... Pag. 4
Acuerdo N° 50..... Pag. 4

trvistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Jefatura de Área Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección de Jurisdicción Coordinación y Control de Gestión de la Secretaría de Arquitectura, en la órbita del Ministerio de Obras Públicas, corresponde al señor Francisco COSTAMAGNA.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Obras Públicas a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas con los Nros. 2023/00000055 y 2023/00000199, por Fiscalía de Estado bajo el N° 609/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- DESIGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Francisco COSTAMAGNA, D.N.I. N° 25.756.685, en el cargo de Jefe de Área Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección de Jurisdicción Coordinación y Control de Gestión de la Secretaría

de Arquitectura, en la órbita del Ministerio de Obras Públicas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 349/2022 de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

Artículo 2°.- INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte del Señor COSTAMAGNA, de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras Públicas y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 995

Córdoba, 13 de julio de 2023

VISTO: el Expediente Digital N° 0503-001428/2023 del registro del Ministerio de Obras Públicas.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la aprobación del modelo de Addenda al Convenio de Aporte de Capital y su similar modificatorio, aprobados por Decreto N° 353/2015, así como a sus Addendas aprobadas por Decretos Nros. 2230/2017 y 717/2021, a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y Caminos de las Sierras S.A. (CASISA), como Concesionaria de la Red de Accesos a la Ciudad de Córdoba, a fin de dar continuidad a la ejecución de las obras: "Ruta Nacional N° 19 - Duplicación de Calzadas - Tramo: Montecristo y Variante Montecristo (Km 315) - Estación de Peaje (Km 306,624)"; "Ruta Nacional N° 19 - Duplicación de Calzadas - Tramo: Estación de Peaje (Km 306,624) - Inicio Variante Río Primero"; "Ruta Nacional N° 9 Norte - Duplicación de Calzadas - Primera Etapa - Tramo: Variante Juárez Celman (Km 724) - General Paz (Km 735)" y "Ruta Nacional N° 9 Norte - Duplicación de Calzadas - Segunda Etapa - Tramo: General Paz (Km 735) - Río Carnero (Km 747)".

Que por los citados Decretos Nros. 353/2015, 2230/2017 y 717/2021, se dispuso aprobar aportes irrevocables del accionista Gobierno de la Provincia de Córdoba, a cuenta de futuros aumentos de capital social, en la sociedad CASISA, destinados al pago de las obras enumeradas precedentemente.

Que con posterioridad, el señor Presidente de la empresa Caminos de las Sierras S.A. propicia ante el titular del Ministerio de Obras Públicas el trámite de marras, a efectos de continuar abonando los costos de las obras mencionadas, requiriendo una nueva addenda que incremente en la suma estimada de Pesos Quinientos Millones (\$ 500.000.000,00) los aportes irrevocables del accionista Gobierno de la Provincia de Córdoba y a cuenta de futuros aumentos de capital social.

Que así las cosas, se acompaña el modelo de la Addenda cuya aprobación se gestiona, de donde surge que para el financiamiento de las obras en cuestión, el monto total del Aporte de Capital será de Pesos Seiscientos Setenta y Ocho Millones (\$ 678.000.000,00), compuesto por la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Millones (\$ 48.000.000,00) -Decreto N° 353/2015-, la suma de Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000,00) -Decreto N° 2230/2017- y la suma de Pesos Cien Millones (\$ 100.000.000,00) -Decreto N° 717/2021-, acordados oportunamente, más la cifra adicional requerida en esta oportunidad de Pesos Quinientos Millones (\$500.000.000,00), estableciéndose que el mismo será aportado por la Provincia como accionista mayoritario de Caminos de las Sierras S.A., en concepto de aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital.

Que se acompaña el Documento Contable, Nota de Pedido N° 2023/000389, a fin de atender la erogación que el aporte adicional de marras demanda.

Que a mérito de lo expuesto, corresponde aprobar el modelo de Addenda conforme se gestiona, facultado al señor Ministro de Obras Públicas a su suscripción; debiendo, de corresponder, tomar razón en la oportunidad pertinente la accionista Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento S.E.M..

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas bajo el N° 2023/00000293, por Fiscalía de Estado con el N° 818/2023 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144, inciso 1°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBASE el modelo de Addenda al Convenio de Aporte de Capital y su similar modificatorio, aprobados por Decreto N° 353/2015, así como a sus Addendas, aprobadas por Decretos Nros. 2230/2017 y 717/2021, a celebrarse entre el Ministerio de Obras Públicas y la firma Caminos de las Sierras S.A., el que, como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas útiles, se acompaña y forma parte de este instrumento legal; y FACÚLTASE al señor Ministerio de Obras Públicas para proceder a su suscripción, en representación de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que implica lo dispuesto en este acto, por la suma total de Pesos Quinientos Millones (\$ 500.000.000,00), a Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partidas 15.03.04.00 "Aportes de Capital a Organismos Que No Integran la APNF" del Presupuesto Vigente, Ejercicio Año 2023, según lo indica el Documento Contable, Nota de Pedido N° 2023/000389.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras Públicas, Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la firma Caminos de las Sierras S.A., a la Agencia de Inversión y Financiamiento S.E.M. a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MANUEL FERNANDO CALVO, VICEGOBERNADOR A/C PODER EJECUTIVO - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO

Decreto N° 1222

Córdoba, 29 de agosto de 2023

VISTO: el Expediente Digital N° 0451-000947/2022 del registro del Ministerio de Obras Públicas.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 349/2022 del Ministerio de Obras Públicas, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Jefatura de Área Jurídico, dependiente de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de la Dirección General de Asuntos Legales, en la órbita del referido Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante las Resoluciones Nros. 2022/PDRSA-00000001 y 2022/PDRSA-00000002, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se aceptaron las inscripciones de los postulantes desde el día 10 hasta el día 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2022/PDRSA-00000004 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la Escribanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la ejecución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coordinación y la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Córdoba-, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones; actuación que consta en Escritura N° 589, Sección B, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción aceptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales

y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Jefatura de Área Jurídico, dependiente de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de la Dirección General de Asuntos Legales, en la órbita del Ministerio de Obras Públicas, corresponde al señor Alberto Metreb BARACAT.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Obras Públicas a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación, como así también los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, en caso de corresponder.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas con el N° 2023/00000165, por Fiscalía de Estado bajo el N° 682/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Alberto Metreb BARACAT, D.N.I. N° 23.763.625, en el cargo de Jefe de Área Jurídico, dependiente de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de la Dirección General de Asuntos Legales, en la órbita del Ministerio de Obras Públicas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N°349/2022 de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

Artículo 2°.- INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte del señor BARACAT, de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación, como así también los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras Públicas y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**Llamado a Concurso**

INSCRIPCIÓN PARA PADRONES DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS "REEMPLAZANTES"

1) El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba convoca a inscripción para la confección de padrones de Magistrados, Fiscales y Asesores Letrados (Defensores Públicos) "reemplazantes" a: A) Postulantes incluidos en los Ordenes de Méritos confeccionados por el Consejo de la Magistratura para un cargo afín al fuero donde se desempeñaba el Magistrado o Funcionario a reemplazar, tanto los que se encuentren vigentes como aquellos prorrogados a ese sólo efecto en los términos del art. 31 de la Ley 8802; B) Magistrados, Fiscales y Asesores Letrados que gocen del beneficio jubilatorio ordinario o reducido y tengan una antigüedad menor a cinco (5) años aniversarios en tal condición, para reemplazar a Magistrados o Funcionarios en un cargo igual o de competencia material afín a aquel en el que ejercieron sus funciones; y que no estén comprendidos en las prohibiciones del art. 56 de la Ley 8435, según redacción de la Ley n° 9281.

2) El formulario de inscripción y la declaración jurada patrimonial podrán bajarse de la página web del Consejo de la Magistratura de Córdoba: consejodela-

magistratura.cba.gov.ar y cada interesado deberá completarlos en su domicilio. Los Magistrados y Funcionarios jubilados deberán presentar, además, un breve curriculum vitae donde consten principalmente sus antecedentes en la Justicia Provincial y fecha de otorgamiento del beneficio jubilatorio.

3) La presentación para ser incluido en los padrones de Magistrados, Fiscales y Asesores Letrados (Defensores Públicos) "reemplazantes" (principal o subsidiario según corresponda) deberá efectuarse desde el día 13 de noviembre 2023 (13-11-2023) hasta el día 23 de noviembre de 2023 (23-11-2023) inclusive, en los términos, condiciones y con los requisitos exigidos por las Leyes n° 8435, 7826 y 7982 en la Sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, sita en Avda. Gral. Paz 70, 6° piso de la ciudad de Córdoba, de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 hs. Los interesados deberán presentar completa y firmada su solicitud de inscripción (con fotografía) y acompañar: a) La declaración jurada patrimonial completa y firmada; b) Antecedentes curriculares (requisito para Magistrados y Funcionarios jubilados). En la solicitud deberán consignarse la/s sede/s en la/s que el interesado está dispuesto a desempeñar la función de reemplazante y el/ los cargo/s afines.

FDO: DRA. MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI, PRESIDENTA - LAURA M. ECHENIQUE, MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Acuerdo N° 50

En la Ciudad de Córdoba a treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitres, con la presidencia de la Dra. María Marta CACERES de BOLLATI, se reunieron virtualmente los Señores Consejeros, integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Dres. Laura ECHENIQUE, José GOMEZ DEMMEL, Victoria BUSO, Susana BLANC GERZICICH y Edelvira OLMEDO y ACORDARON:

Y VISTO:.....Y CONSIDERANDO:.....

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

1: CONFECCIONAR el Orden de Méritos definitivo correspondiente al concurso de JUEZ DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO (capital) incorporando a la misma a la concursante relacionada en el presente Acuerdo.

2: Protocolícese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

"El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la audiencia pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802 ha sido fijada para el día 17 de noviembre de 2023 a las 14:00 hs., en Avda. Gral. Paz n° 70, 6° piso de la ciudad de Córdoba"

ANEXO